



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

5131

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

BUENOS AIRES, 08 SEP 2010

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-011022-10-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L., peticiona la cancelación de los certificados N° 26.083 y 39.508 , correspondientes a los productos CLORANFENICOL NEOMICINA CASSARA pomada y TRIAMCINOLONA ACETONIDE / ACIDO SALICILICO CASSARA ungüento y crema respectivamente.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 7 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- CANCELÁNSE los certificados N° 26.083 ; 39.508 correspondientes a las especialidades medicinales denominadas CLORANFENICOL NEOMICINA CASSARA



DISPOSICIÓN N°

5 1 3 1

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

pomada y TRIAMCINOLONA ACETONIDE / ACIDO SALICILICO CASSARA ungüento y crema, propiedad de la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-011022-10-7

Disposición N°

5 1 3 1

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.